



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

### DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2021-MDLA/A.

La Arena, 16 de marzo de 2021



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 027-2021/GPPP-MDLA de fecha 17 de febrero de 2021, Informe N° 107-2021/MDLA-GDUR-ING.MEYC de fecha 18 de enero de 2021, Informe Legal N° 043-2021-MDLA-GAJ de fecha 23 de febrero de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecen los artículos 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los “Decretos de Alcaldía” son las normas mediante las cuales se sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su artículo 73 precisa: “(...) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2.1. Saneamiento Ambiental, salubridad y salud;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía, en caso de los Gobiernos Locales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2017-MDLA/A, ratificada con Acuerdo Municipal N° 028-2018-C/PPP que aprueba el TUPA de la Municipalidad Distrital de La Arena; con Ordenanza Municipal N° 011-2018-MDLA/A, ratificada con Acuerdo Municipal N° 157-2018-C/PPP, que aprueba la actualización del TUPA de la Municipalidad Distrital de La Arena correspondiente a Licencias de Funcionamiento y Gestión de Riesgos de Desastres; con Decreto de Alcaldía N° 004-2019-MDLA/A, se aprueba la unificación del TUPA y la reconversión de los términos porcentuales de los derechos de los tramites de los procedimientos contenidos en el formato del TUPA; mediante Decreto de Alcaldía N° 014-2020- MDLA/A se aprueba e incorpora en el TUPA los formatos y formularios (...);

Que, con Decreto Supremo N° 200-2020-PCM, se aprueba PROCEDIMIENTOS Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento y de Licencia Provisional de Funcionamiento para bodegas; mediante Decreto Supremo N° 164-2020-PCM SE APRUEBA EL





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

## DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2021-MDLA/A.

La Arena, 16 de marzo de 2021

Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posición o bajo su control;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, el numeral 2 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, establece que la publicidad de las normas municipales deben realizarse en el diario encargado de las publicaciones judiciales de cada jurisdicción en el caso de las municipalidades distritales y provinciales de las ciudades que cuenten con tales publicaciones, o en otro medio que asegure de manera indubitable su publicidad;

Que, con Informe N° 027-2021/GPPP-MDLA de fecha 17 de febrero de 2021, el Subgerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto, propone la adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad al nuevo formato tupa;

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Adecuación de los Procedimientos y Servicios Prestados en Exclusividad, al nuevo formato TUPA, aprobado con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía y sus anexos que lo conforman en el diario de avisos judiciales y a la Unidad de Informática la publicación del presente Decreto y sus anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Arena [www.munilaarena.gob.pe](http://www.munilaarena.gob.pe),

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía y sus anexos a todas las unidades Orgánicas que integran la Municipalidad Distrital de La Arena.

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS  
ALCALDE